**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez, el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00294-00**, informando que se encuentra vencido el traslado de las excepciones formuladas por la parte ejecutada con pronunciamiento de la parte ejecutante. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. Como quiera que se encuentra vencido el traslado conferido en auto que antecede con pronunciamiento de la parte ejecutante, SEÑÁLESE el día DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora judicial de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, la cual se realizará de manera virtual a cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA LIFESIZE, en el enlace: https://call.lifesizecloud.com/18625424
- 2. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico ilato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,